

y me comunico a usted para los fines de la Ley, en consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copia de la misma al demandado Sr. ISAAC ADMIRIO COBO para los fines legales consiguientes. Atento el juramento del actor y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los días de amplia circulación de esta localidad. Notifíquese. Dr. Germán González del Pozo. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de la Ley previniéndole la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.

Ldo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un dos sellos la/279

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A EDGAR DANILLO SARRIENTO NUÑEZ JUICIO DE DIVORCIO N° 1018-1994. R.L.
ACTOR: EVELYN MARISOL DOMINGUEZ ESTRADA.
DEMANDADO: EDGAR DANILLO SARRIENTO NUÑEZ. CUANTIA: INDETERMINADA. PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de julio de 1994. Las 10H00.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose el trámite verbal sumario, se dispone citar con la demanda y esta providencia a Edgar Danilo Sarriento Nuñez, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación del cantón, mediante cuando menos el término de ocho días de una a otra publicación. Téngase en cuenta la institución de curador ad-litem.

reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copia de la misma al demandado Sr. ISAAC ADMIRIO COBO para los fines legales consiguientes. Atento el juramento del actor y conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los días de amplia circulación de esta localidad. Notifíquese. Dr. Germán González del Pozo. JUEZ.

Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro de Ley. Lic. Juan Salvador V. SECRETARIO Hay un sello la/283

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIA ANGELO QUINGA GUASUMBA
Se le hace conocer a usted el EXTRACTO DE DEMANDA DE DIVORCIO y la PROVIDENCIA que, a continuación sigue:
(EXTRACTO) Actor: Ricardo Camino Cadena Demandada: Maria Angélica Quingua Guasumba. Asunto: Divorcio (Matrimonio conyugal en Asesado de cantón Cayambe de la provincia de Pichincha, el 10. de mayo de 1976. No se han procreado hijos, ni se han aportado bienes de ninguna naturaleza a la sociedad conyugal). Trámite. Verbal sumario. Cuantía: Indeterminada. Defensor: Dr. Marlon Tapa Benavides. Fecha de iniciación: 13 de enero de 1994. Causa No. 46. (L.B.M.)
(PROVIDENCIA)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de marzo de 1994 las 11h00. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia dese el trámite verbal sumario, citese a la demandada con la copia de la demanda y esta providencia para los fines legales pertinentes. Atento el juramento manifestado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedi-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LATINTUR CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LATINTUR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de febrero de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz Garcia, la aprobó mediante No. 94.1.1.1.2141 de 29 Ago. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Cristóbal Jijón Dávalos, en su calidad de Gerente de LATINTUR CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 98'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 100'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie \$/ 98'000.000,00. Todos los socios pagan en especie mediante el aporte de bienes muebles.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de cien millones de sucres, dividido en cien mil participaciones de un mil sucres cada una.

Quito, 29 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE NESTLE ECUADOR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de NESTLE ECUADOR S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 11 de julio de 1994, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1902, de 12 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1946 de 19 de agosto de 1994.

2.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.- La sociedad será administrada por el Directorio, el Gerente General y los Suplentes del Gerente".- Y, "ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General."

Quito, 07 de septiembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL